



Consulado General de la **República Bolivariana de Venezuela** en Montréal.
 (Para las Provincias de Quebec, New Brunswick, New Foundland, Nova Scotia, Prince Edward Island)

CERTIFICADO DE USO PARA ENSERES PERSONALES

SOLO PARA USO OFICIAL

Yo _____
 de nacionalidad _____ portador del Pasaporte No.: _____
 Cédula de Identidad No.: _____ de estado civil: _____ hago constar ante esta Representación Diplomática y/o Consular que, a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, bajo fe de juramento declaro que, los _____ bultos que específico en la lista anexa, corresponden al menaje de casa y a los efectos personales usados, que constituyen exclusivamente mi equipaje personal. Y los referidos bultos están debidamente enumerados y listados de acuerdo a la misma.

Esta declaración cumple con lo establecido en el Decreto No. 3.175 del 30 de septiembre de 1993, Reglamentos de la Ley Orgánica de Aduanas sobre Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, Artículo 136, relativo al menaje de casa.

NOTARIO / NOTAIRE / NOTARY

Lugar: _____ Fecha: _____

 Firma del interesado

Anexo: **Lista de Enseres Personales**

MENAJE DE CASA

El decreto No.3.175 del 30 de septiembre de 1993, publicado en la Gaceta Oficial No. 35.313 del 7 de octubre de 1993, Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, Contempla en el Artículo 136.

“El menaje de casa estará libre de pago de gravámenes aduaneros siempre que el mismo haya sido usado por el pasajero en el exterior durante un tiempo no menor a seis (6) meses. A tales efectos el pasajero deberá presentar la respectiva certificación de uso expedida por la autoridad consular competente.”